

## ORDENANZA N° 124/77

### VISTO:

La nota elevada a esta Municipalidad por el Sr. HUGO GIGENA relacionada con el monto que adeuda en concepto de Tasas Municipales, y;

### CONSIDERANDO:

Que en la citada nota hace referencia a los problemas de salud y de inundaciones que debió soportar en el transcurso de este año;

Que dicha situación ha sido ratificada en el informe elevado por el Dpto. de Asistencia Social;

Que ante tal circunstancia, se resuelve como única excepción eximir del pago de la indexación establecido por Resolución N° 0389/77;

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica N° 2756 y demás disposiciones legales en vigencia, sanciona la:

## ORDENANZA N° 124/77

Art. 1º) Exímase del pago de la indexación correspondiente al monto que adeuda el Sr. HUGO GIGENA en concepto de Tasas Municipales, y que se aplicará a partir del día 12-12-77 según Resolución N° 0389/77.-

Art. 2º) Déjase expresamente aclarado que la eximición citada precedentemente, se efectuará sobre las propiedades a nombre del Sr. HUGO GIGENA o de su esposa, de acuerdo a las escrituras presupuestadas en Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretaría de Hacienda.-

Art. 4º) Elévese copia a Secretaría de Hacienda y Oficina de Receptoría.

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, inscribáse en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

Sunchales, 2 de Diciembre de 1977.-

CARLOS ENRIQUE TOSELLI  
SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CARLOS A. REYES CUEVAS  
INTENDENTE MUNICIPAL